



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

RESOLUCIÓN No. **1862** DE 2007

(04 JUL 2007)

Por la cual se ordena la apertura de una Convocatoria Publica.

La Directora de la Oficina de Gestión Corporativa de La Secretaría Distrital de Ambiente, En ejercicio de las facultades legales, conferidas por el Decreto 2170 de 2002, y en especial la otorgada mediante resolución No. 0073 del 26 de Enero de 2007 y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las funciones de la Dirección de Gestión Corporativa se encuentran entre otras:

- Dirigir y coordinar la gestión administrativa mediante la provisión de los recursos necesarios para lograr el normal funcionamiento de la Secretaría, así como promover y orientar el desarrollo y mejoramiento organizacional, entre las cuales se encuentra la de garantizar la correcta y oportuna prestación de los servicios de aseo, mantenimiento locativo y de equipos de oficina, sistemas de comunicación, vigilancia, seguros y realizar la interventoría de estas actividades cuando se contraten externamente.

La Secretaría Distrital de Ambiente requiere el servicio de aseo con el fin de garantizar las condiciones de limpieza de sus instalaciones en un área de aproximada 3.100 M2 y equipos utilizados para el normal desempeño de las actividades de la Secretaría, de tal forma que los funcionarios puedan laborar en condiciones dignas de salubridad e higiene, así como preservar los bienes en buen estado de presentación. El servicio de atención de cafetería, se hace necesario con el fin de garantizar el bienestar de los funcionarios, en procura de un mejor ambiente laboral.

[Firma]
Bogotá sin indiferencia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

1862

Teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Ambiente, no se cuenta con personal para la ejecución de estas labores, por lo que se hace necesario la contratación del mencionado servicio, con una empresa especializada en la materia, que esté en capacidad de aportar, además del personal e implementos necesarios para la ejecución de estas labores, la experiencia, idoneidad y soporte organizacional suficientes para asumir esta responsabilidad.

Que al proyecto de términos de referencia, del presente proceso de selección y contratación no se presentaron observaciones.

Que conforme lo establece el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y su Decreto Reglamentario 2170 de 2002, la entidad elaboró el correspondiente Proyecto de Términos de Referencia, con la debida antelación, así como el estudio de conveniencia y oportunidad.

Que La Secretaria Distrital de Ambiente a través de la página Web <http://www.bogota.gov.co> del Módulo de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., publicó el Proyecto de Términos de referencia con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los Términos de Condiciones Definitivos, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo primero del Decreto 2170 de 2002 en concordancia con lo establecido en el decreto 2434 de 2006.

Que la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1559, con rubro presupuestal No. 3-1-1-02-08-01-0000-00 por valor de \$ 63.450.000 el cual respalda el contrato que surja del proceso de selección que nos ocupa.

Que por las razones antes expuestas,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Convocatoria SDA CV No. 010 – 2007 a partir del día 4 de julio de 2007, cuyo objeto es **Prestar el servicio**

Bogotá (in) Indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

1862

integral de aseo en la sede donde funciona la Secretaría Distrital de Ambiente, de acuerdo con lo especificado en las obligaciones del contratista

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar y publicar en la página de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, los términos de referencia Definitivos que determinará el procedimiento de selección y cronograma de la Convocatoria Pública.

ARTICULO TERCERO: El proceso de selección se desarrollará con fundamento en los parámetros fijados por la Ley 80 de 1993, el Decreto Reglamentario 2170 de 2002 y demás normas concordantes y vigentes relacionadas con la materia.

Dada en Bogotá D.C., a los 04 JUL 2007

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NANCY SANABRIA ROJAS
Directora de Gestión Corporativa

Revisó: Martha Lucía Toro Monroy
Jefa de Oficina de Gestión Contractual
Proyecto: Marcela Castro Pardo



